



RAD. No. 2016-00258-00.

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR.

SECRETARÍA: Señor Juez; paso a su Despacho el presente proceso, informándole que la Mandataria Judicial de la parte ejecutante, manifiesta que le sustituye poder a una Profesional del Derecho para que represente los intereses de su Mandante.

Sírvase proveer.

Sincelejo, 12 de Marzo de 2024.

DALILA ROSA CONTRERAS ARROYO

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO, Doce (12) de Marzo de Dos Mil Veinticuatro (2024).

En atención a la nota de Secretaría precedente, acaeciendo que la Procuradora Judicial de la parte ejecutante **COOPERATIVA BYRON ZAMIR – COOBYZAM**, Representada Legalmente por Nelson Visbal Martelo, ha presentado memorial en el que da a conocer la Sustitución de Poder que le fue conferido inicialmente por su Poderdante, a una Profesional del Derecho para que represente los intereses que se ventilen al interior de este Litigio, por lo que resulta procedente aceptar la presente Sustitución, conforme a lo dispuesto por el inciso sexto del Art. 75 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, se

R E S U E L V E:

ACÉPTESE la sustitución de Poder inicialmente conferido a la Doctora **STELLA MARCELA ALVAREZ MONTES**, por la parte ejecutante **COOPERATIVA BYRON ZAMIR – COOBYZAM**, en la Abogada **YULIETH REQUENA FIGUEROA**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.102.849.140 de Sincelejo-Sucre y portadora de la Tarjeta Profesional No. 284.547 del Consejo Superior de la Judicatura, en los términos y efectos del Poder inicialmente contraído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO JULIO RICARDO MONTALVO
JUEZ

Firmado Por:
Ricardo Julio Ricardo Montalvo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **db3e1483b2003992f1a280d843c2096da14316bb82a768fa3723a218398bc343**

Documento generado en 12/03/2024 09:03:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>